



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS / 1939

Expte. N° 2021-4-1-0008182

Montevideo, 27 DIC. 2021

VISTO: el traslado del ciudadano uruguayo José Alberto Arroyo Frache, titular de la cédula de identidad número 4.207.830-8, quien se encuentra requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de 4° Turno, imputado por la comisión de un delito de violencia doméstica agravado, un delito de violencia privada y un delito de divulgación de imágenes o grabaciones con contenido íntimo agravado, a realizarse desde la República Argentina hacia nuestro país, entre los días 27 al 28 de diciembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos, la Oficial Ayudante Camila Rodríguez Urrutia, titular de la cédula de identidad número 5.069.554-8, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría- y el Cabo Juan Fernando Viera Caratte, titular de la cédula de identidad número 3.893.481-7, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, prestando servicios en comisión en el Ministerio del Interior -Secretaría-, para que se encarguen del traslado, haciendo efectiva dicha extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 586 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y seis), con un abatimiento del 90 % el día 28 de diciembre de 2021, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala. Asimismo, el costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Buenos Aires-

Montevideo, por el monto de U\$S 560 (dólares estadounidenses quinientos sesenta) partiendo el día 27 de diciembre y regresando el 28 de diciembre de 2021 y para el extraditado José Alberto Arroyo Frache, por el trayecto Buenos Aires -Montevideo-, por el monto de U\$S 130 (dólares estadounidenses ciento treinta), lo cual totaliza la suma total por concepto de pasajes de U\$S 690 (dólares estadounidenses seiscientos noventa), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2;-----

III) que asimismo, por concepto de 3 (tres) pruebas de test de Covid 19 PCR, se abonará la suma de U\$S 300 (dólares estadounidenses trescientos), incluyéndose la prueba para el extraditado, monto que será devuelto en caso de no ser necesario;-----

CONSIDERANDO: I) que a fin de dar cumplimiento al traslado del ciudadano uruguayo en los términos referidos, corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la Oficial Ayudante Camila Rodríguez Urrutia, titular de la cédula de identidad número 5.069.554-8, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría- y el Cabo Juan Fernando Viera Caratte, titular de la cédula de identidad número 3.893.481-7, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, prestando servicios en comisión en el Ministerio del Interior -Secretaría-, a fin de hacer efectiva la extradición requerida;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021, se delegaron en el



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Prosecretario de la Presidencia de la República, entre otras, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a los actos administrativos que autorizan las Misiones Oficiales y sus modificativas;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015 y artículo 46 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo 421/020, de fecha 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 27 al 28 de diciembre de 2021, a la Oficial Ayudante Camila Rodríguez Urrutia, titular de la cédula de identidad número 5.069.554-8, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría- y el Cabo Juan Fernando Viera Caratte, titular de la cédula de identidad número 3.893.481-7, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, prestando servicios en comisión en el Ministerio del Interior -Secretaría-, para que se encarguen del traslado, haciendo efectiva la extradición del ciudadano uruguayo José Alberto Arroyo Frache, titular de la cédula de identidad número 4.207.830-8, quien se

encuentra requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de 4° Turno.-----

2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 586 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y seis), con un abatimiento del 90 % el día 28 de diciembre de 2021, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala. Asimismo, el costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Buenos Aires-Montevideo, por el monto de U\$S 560 (dólares estadounidenses quinientos sesenta) partiendo el día 27 de diciembre y regresando el 28 de diciembre de 2021 y para el extraditado José Alberto Arroyo Frache, por el trayecto Buenos Aires -Montevideo-, por el monto de U\$S 130 (dólares estadounidenses ciento treinta), lo cual totaliza la suma total por concepto de pasajes de U\$S 690 (dólares estadounidenses seiscientos noventa), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2.-----

3º) Autorízase el pago por concepto de 3 (tres) pruebas de test de Covid 19 PCR, por la suma de U\$S 300 (dólares estadounidenses trescientos), incluyéndose la prueba para el extraditado, monto que será devuelto en caso de no ser necesario.-----

4º) Los titulares de la presente Misión deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5°) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6°) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior a sus efectos y siga a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/ITS

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodrigo Ferrés Rubio'.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República